

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender en favor del señor Enrique Baret, el solar N° 13, de la manzana N° 31 del Distrito Catastral N° 1 de dicho municipio, el cual tiene un área de 418.13 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,045.45, con los linderos siguientes: al Norte, solar N° 19; al Sur, solar N° 12; al Este, solar N° 17; y al Oeste, calle Héctor P. Quezada. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar donde tiene propósito de construir una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1187, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1187

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de septiembre de 1969, según consta en el acápite 3ro. del acta N° 29 correspondiente a la citada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Teófilo Gutiérrez, el solar municipal N° 1967, de la Manzana N° 140, con una extensión superficial de 388.24 metros cuadrados, a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle Independencia; al Sur, propiedad del Dr. Domingo Reynoso y R. Rodríguez; al Este, solar municipal N° 1968, y al Oeste, solar municipal N° 1966. El mencionado señor ocupa en arrendamiento dicho solar en el cual ha construido una vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1188, que autoriza al Ayto. del Municipio de Villa Vásquez a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1188

VISTA el Acta N° 9/70, de fecha 20 de abril de 1970, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente